

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción del Deporte Local de Paterna

2026/02470 Anuncio de la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción del Deporte Local de Paterna sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a ayudas para desplazamiento y alojamiento a entidades deportivas locales, año 2026. Identificador BDNS: 890164.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/890164>.

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de la ayuda los deportistas y equipos locales que se encuentren en la situación que legitima su concesión y que cumplan los requisitos señalados en las bases reguladoras y en la convocatoria.

Será condición indispensable para ser beneficiario de la ayuda que el deportista o equipo pertenezcan a un Club Deportivo local con convenio de colaboración vigente con el Ayuntamiento de Paterna y/o FUNDELP en el momento de la solicitud.

Segundo. Objeto:

El objeto de la presente convocatoria es colaborar en los gastos de desplazamiento y/o alojamiento para competiciones oficiales de deportistas y equipos locales, de acuerdo con lo señalado en el apartado 4.ª de la convocatoria, y realizados en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 y el 31 de agosto de 2026, que no hayan sido subvencionados por FUNDELP en anteriores convocatorias.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras de las ayudas destinadas a desplazamientos y alojamientos de deportistas y equipos de entidades deportivas locales han sido aprobadas mediante por Acuerdo del Ayuntamiento de Paterna, Pleno de fecha 26 de abril de 2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia n.º 89 de fecha 10/05/2023, y aparecen publicadas en la página web www.esport.paterna.es, así como en el tablón de edictos de la citada Fundación.

Cuarto. Cuantía:

El importe máximo asignado a estas ayudas será de 10.000 € (diez mil euros).



Los criterios de cálculo del importe máximo a subvencionar por los conceptos objeto de la presente convocatoria será el siguiente:

a) Para competiciones de ámbito nacional:

- Desplazamiento: 1 única ayuda por importe de 50 €/persona.
- Alojamiento: 1 única ayuda cuyo importe resultará de multiplicar 25 € por el número de deportistas/técnicos y por el número de noches.

b) Para competiciones de ámbito internacional:

- Desplazamiento: 1 única ayuda por importe de 100 € /persona.
- Alojamiento: 1 única ayuda cuyo importe resultará de multiplicar 50 € por el número de deportistas/técnicos y por el número de noches.

Con carácter general, se considerará subvencionable la asistencia necesaria de técnicos responsables de los deportistas con las siguientes condiciones:

- Hasta cuatro deportistas participantes: 1 técnico subvencionable.
- Cinco ó más deportistas participantes: 2 técnicos subvencionables.

Únicamente se concederá 1 ayuda de ámbito nacional y 1 ayuda de ámbito internacional por entidad deportiva.

Si la suma de los importes máximos subvencionables del conjunto de solicitudes superase el crédito presupuestario, el importe de la ayuda se reducirá en idéntico porcentaje en todos los casos hasta que dicha suma sea igual al crédito presupuestario.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de solicitud se iniciará el día siguiente de la publicación de este extracto en el BOP y se mantendrá abierto hasta el 31 de agosto de 2026.

Sexto. Otros datos:

El pago del 100 % de la ayuda se abonará una vez se haya justificado el gasto realizado. La justificación consistirá en declaración responsable sobre la percepción de otras subvenciones, facturas acreditativas del gasto realizado, acreditación del pago de dichas facturas y acreditación de la publicidad realizada.

Paterna, 26 de febrero de 2025.—El presidente, José Manuel Mora Zamora.

